

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 017-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES COPIAPÓ** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1. **Programa de Desarrollo Juvenil**, el club presentó su programa de manera incompleta. Tendrá que subir al portal de clubes la versión corregida dentro de 10 días hábiles desde su notificación.
2. **Certificación del Estadio**, el club deberá presentarlo dentro de 30 días hábiles desde su notificación.
3. **Disponibilidad del Estadio**, el club deberá presentarlo dentro de 30 días hábiles desde su notificación.
4. **Instalaciones de entrenamiento**, el club deberá presentarlo dentro de 30 días hábiles desde su notificación.
5. **Oficial de enlace con los aficionados**, el club deberá contar con esta persona a cargo a más tardar el 2019.
6. **Terreno de juego – Césped**, el club mantiene pendiente el cambio de césped artificial para poder participar de torneos internacionales durante el 2018, requisito CONMEBOL.
El plazo para informar a CONMEBOL sobre los clubes que están en condiciones de participar en torneos internacionales es el 30 de Noviembre de cada año.
7. El club deberá contar con un **Gerente Deportivo** a más tardar el año 2020.
8. El club deberá contar con un **Kinesiólogo** a más tardar el año 2019.
9. El club deberá contar con un **Nutricionista y Psicólogo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

La aprobación quedará **PENDIENTE** sujeta al cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 de las OBSERVACIONES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017

Jorge Sahn
Presidente OPI

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Secretario OPI

Ricardo Zunino
Secretario OPI